

GUIA FÁCIL PARA TRABAJAR CON PAGOS A JUSTIFICAR EN SICALWIN:

Esta guía pretende ser una ayuda al usuario de SICALWIN para trabajar con pagos a justificar.

Según la forma en que se efectúe el pago a justificar, nos podemos encontrar dos casos:

CASO 1	Que los pagos a justificar se realicen mediante cheque o pagos en efectivo expedidos "a justificar". Los fondos salen de una cuenta o caja de la propia entidad local y no se abre una cuenta específica para el habilitado. Este es el caso más común de la mayoría de las entidades pequeñas.	USAREMOS PAGOS A JUSTIFICAR GENÉRICOS
CASO 2	Que los pagos a justificar se realizan mediante transferencias a una cuenta restringida de pagos, abierta al efecto cuyo titular es un habilitado y desde ésta salgan los fondos para pagar a los acreedores finales.	USAREMOS PAGOS A JUSTIFICAR NO GENÉRICOS (ESPECÍFICOS)

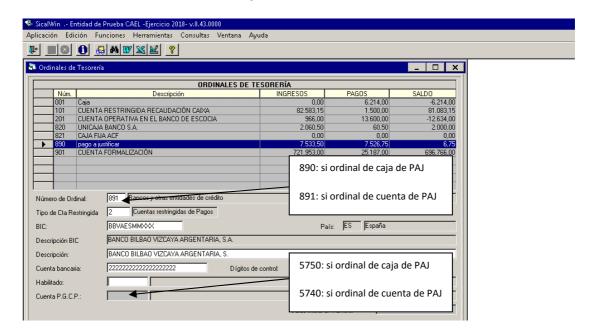
1.- CONFIGURACIÓN DEL PAGO A JUSTIFICAR

Para empezar a trabajar con pagos a justificar tendremos que crear los ordinales de pagos a justificar. Para ello accedemos a Administración de sistema/Tablas básicas/Ordinales de tesorería y creamos un ordinal de pago a justificar que podrá ser de caja (código 890) o de cuenta restringida (código 891):

iOjo!: tendremos que crear obligatoriamente un nuevo ordinal de tesorería, con independencia de que los pagos se realicen mediante cheques girados contra una cuenta de la entidad con un ordinal de tesorería ya asignado (en este caso le pondremos los mismos datos bancarios de éste).



Centro de Asesoramiento Económico-Financiero, Presupuestario y Tributario



El campo "habilitado" lo dejaremos en blanco si vamos a crear un ordinal genérico (CASO 1). Si el ordinal a crear no es genérico o específico (CASO 2) tendremos que indicarle un habilitado. Si no tenemos dado de alta ningún habilitado, nos saldremos de la pantalla y daremos de alta el habilitado a través de Tercero/mantenimiento de terceros, con el código 9 (habilitado de pagos a justificar).

En el campo "Cuenta PGCP" pondremos la cuenta 5750 o la 5740 según el ordinal sea de caja o de cuenta respectivamente.

B) Una vez creado los ordinales correspondientes...

B.1) Si estamos creando un PAJ genérico (CASO 1) accedemos a Administración de sistema/opciones de instalación en la pestaña Proyectos, Pagos a Justificar y Anticipos y rellenamos los campos como se establece a continuación:

- a) Indicaremos los meses para justificar y el importe máximo a justificar.
- b) En "usar modulo del habilitado" un indicaremos "0" (este módulo está pensado para entidades grandes descentralizadas que deseen realizar un mayor seguimiento del habilitado)
- c) En "ordinal" y "Ordinal de caja" los rellenaremos solo si vamos a utilizar ordinares genéricos

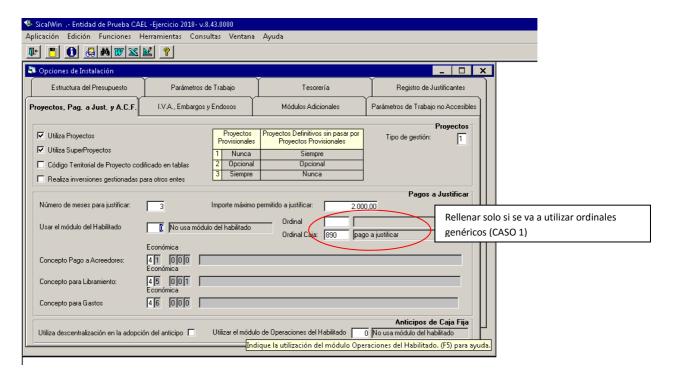


Centro de Asesoramiento Económico-Financiero, Presupuestario y Tributario

d) Rellenamos los conceptos no presupuestarios según la siguiente nomenclatura:

Concepto pago a acreedores: 41000
Concepto para libramiento: 45001
Concepto para gastos: 46000

Si salta el error "la clasificación económica no existe" tendremos que dar de alta los anteriores conceptos a través de Proceso de apertura/Carga de conceptos no presupuestarios



B.2) Si estamos creando un PAJ específico (CASO 2) accedemos a Presupuesto de gastos/Justificantes de gastos/Pagos a Justificar/Mantenimiento de pagos a justificar y rellenamos los campos como se establece a continuación:

- a) Indicaremos el habilitado y los ordinales
- b) Rellenamos los conceptos no presupuestarios según la siguiente nomenclatura:

• Concepto pago a acreedores: 41000

Concepto para libramiento: 45001

• Concepto para gastos: 46000



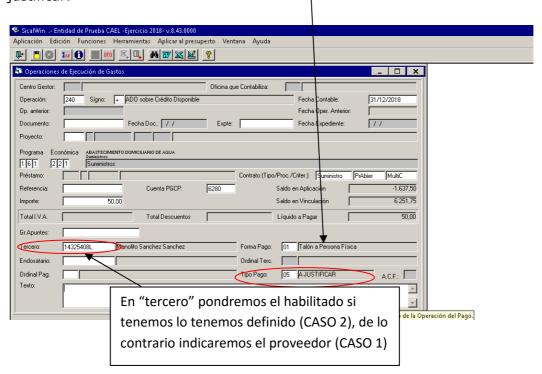
Centro de Asesoramiento Económico-Financiero, Presupuestario y Tributario

Si salta el error "la clasificación económica no existe" tendremos que dar de alta los anteriores conceptos a través de Proceso de apertura/Carga de conceptos no presupuestarios

Una vez hecho lo anterior, tendremos el pago a justificar creado y listo para operar.

2.- REALIZACIÓN DE UN PAGO A JUSTIFICAR:

Para realizar un pago a justificar simplemente grabaremos una operación de gastos como normalmente hacemos, pero indicando en el campo "tipo de pago" pago a justificar:



Nota: si salta el error "La aplicación de gastos no permite pagos a justificar" tendremos que modificar la carga de la aplicación correspondiente. Para ello accedo a Procesos de Apertura/Carga de aplicaciones de gastos, deberemos indicarle un 1 en el campo "pagos justificar" de la aplicación.

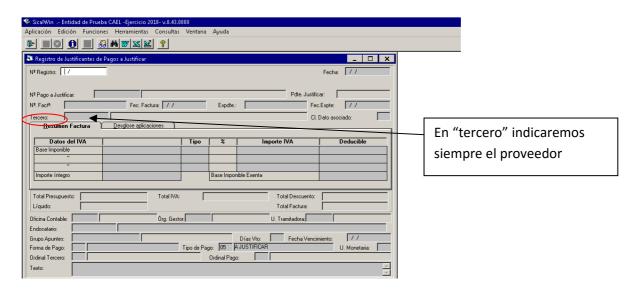
Grabaremos todas las operaciones de ejecución de gasto: A, D, O, o ADO P y R correspondientes indicando que es un pago a justificar.



Centro de Asesoramiento Económico-Financiero, Presupuestario y Tributario

3.- REGISTRO DEL JUSTIFICANTE

Una vez que el habilitado nos presenta la factura correspondiente, la registraré a través de Presupuesto de gastos/Justificantes de gastos/Pagos a justificar/registro de justificantes:



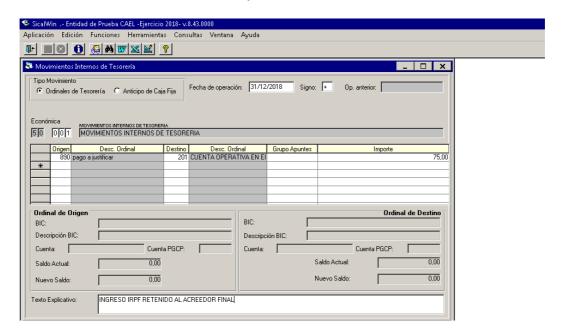
<u>Si la factura es telemática</u>, la registraré por FACE de la misma manera que cualquier otra factura telemática. A continuación accederé al registro de justificantes <u>de Pagos a Justificar</u> y le indicaré el mismo número de factura que nos ha dado la factura telemática. Hecho esto, nos saldrá un mensaje para asociar este registro a la factura telemática y se nos cargarán todos los datos correspondientes.

Nota: para ello la factura telemática tiene que estar en situación "registrada". Si estuviera en situación "contabilizada", habría que barrar la operación (ADO), y devolver la factura a la situación de registrada para poder enlazarla con el registro de justificantes de PAJ

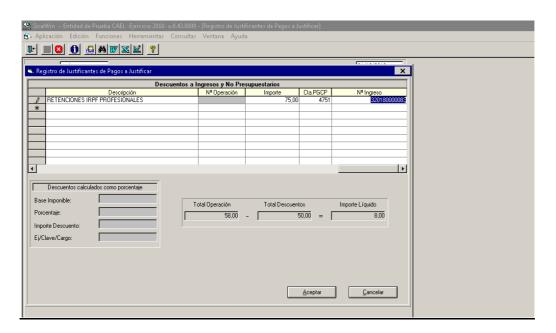
<u>Si la factura tiene retención de IRPF,</u> antes de registrarla, tendremos que hacer un Movimiento Interno de Tesorería por el importe de la retención, del ordinal de pagos a justificar al ordinal de la corporación. Para ello accedo a Tesorería/ Movimientos internos de Tesorería



Centro de Asesoramiento Económico-Financiero, Presupuestario y Tributario



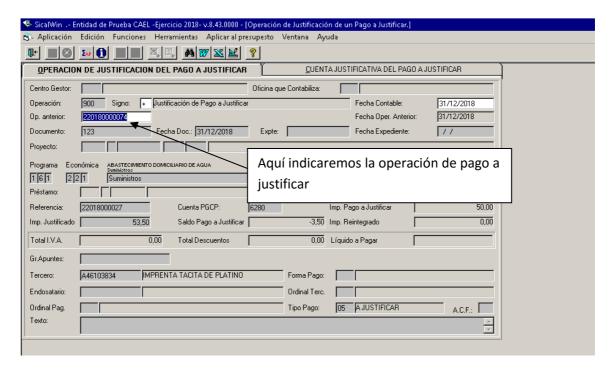
Una vez hecho lo anterior, registraremos el justificante y tendré que darle al botón de descuento, para registrar la retención. En la última columna del descuento, tendré que poner el número de MOIT anterior (o buscarlo con F5) sin el cual, no podremos continuar.



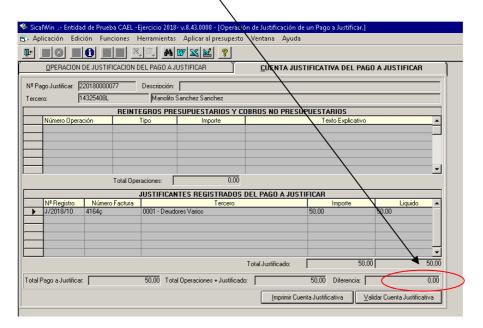
Centro de Asesoramiento Económico-Financiero, Presupuestario y Tributario

3.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS

Una vez registrados los justificantes, realizaremos la justificación de los fondos. Para ello accedo a Presupuesto de gastos/Justificantes de gastos/Pagos a justificar/Operación de justificación de un pago a justificar:



La operación de justificación solo se podrá culminar si la diferencia entre pagos a justificar y operaciones +justificados es cero. Solo entonces el Sicalwin nos dejará dar al botón "Validar Cuenta Justificativa"





Centro de Asesoramiento Económico-Financiero, Presupuestario y Tributario

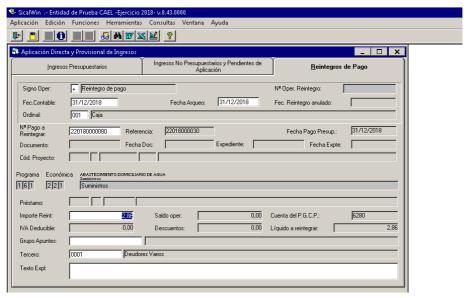
Durante la grabación de la operación, pueden darse dos circunstancias:

a) Que los justificantes presentados sean por menos importe que el pago a justificar

En este caso sicalwin nos dará el siguiente mensaje de error



En este caso deberemos hacer el reintegro del sobrante accedemos a Tesoreria/Cobros/Aplicación Directa y Provisional de Ingresos, pincho en la pestaña de reintegro de pagos y relleno los datos:



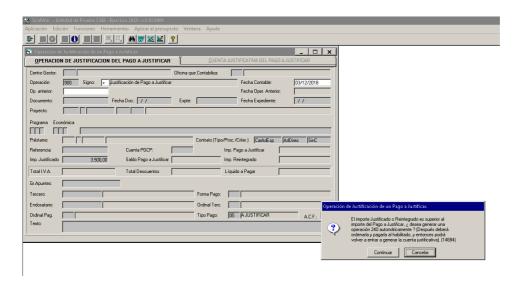
Nota: Si el pago a justificar es de ejercicios cerrados, compruebe que tiene traspasado el pago a justificar al ejercicio corriente.

b) Que los justificantes presentados sean por más importe que el pago a justificar

En este caso sicalwin nos dará el siguiente mensaje:



Centro de Asesoramiento Económico-Financiero, Presupuestario y Tributario



Si le damos a continuar y varias veces a intro, nos grabará una operación ADO automáticamente por la diferencia (también podemos hacerla manualmente). A continuación, tendremos que hacer la P y R y después la operación de justificación de pago a justificar.

RESUMEN:

1	Que los justificantes sean por la misma importe que el pago a justificar	Registramos los justificantes y haremos la operación de justificación del PAJ
2	Que los justificantes presentados tengan IRPF	Haremos un Movimiento Interno de Tesorería por la importe del descuento del IRPF , luego registraremos los justificantes y haremos la operación de justificación
3	Que los justificantes presentados sean por menos importe que el pago a justificar constituido	Registramos los justificantes, realizaremos un reintegro por el importe sobrante y haremos la operación de justificación del PAJ
4	Que los justificantes presentados sean por más importe que el pago a justificar constituido	Registramos los justificantes, realizaremos el ADOPR por la diferencia y después haremos la operación de justificación



Centro de Asesoramiento Económico-Financiero, Presupuestario y Tributario

Por último, recomendamos que se regulen en las Bases de Ejecución del Presupuesto, previo informe de la Intervención, los pagos a justificar en los siguientes términos: forma de expedición y ejecución de las órdenes de pago "a justificar", situación y disposición de los fondos, pagos con fondos "a justificar", contabilidad y control, límites cuantitativos, conceptos presupuestarios a los que sean aplicables y régimen de las justificaciones. Esta regulación se podrá incluir también en los reglamentos o normas generales de ejecución del Presupuesto.